



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, uno (01) de julio de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 05088 40 03 001 2013-01456

Asunto: Requiere previo aceptar cesión

Previo a aceptar la cesión de crédito que antecede, suscrita entre BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA S.A.S.; se requiere a la parte demandante, a fin de que indique de manera concreta el número de la obligación que se está cediendo, esto, en tanto el número de la obligación indicado en dicho documento, no es el que se persigue en el proceso de la referencia.

Así mismo, se requiere para que allegue documento que acredite la representación que ostenta César Augusto Aponte Rojas respecto a la Sociedad REINTEGRA S.A.S., por cuanto en el certificado de existencia y representación allegado como anexo al escrito, no aparece la misma.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria